

Résolución Directoral

Chancay, 19 de Febrero del 2025

VISTO:

El memorándum N°064- UE.405-H.CH.SBS.DE/02-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y El informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO-C.P.A.S.T. N°001-2025-HCH-SBS, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto de Suplencia Temporal N° 001-2025-C.P.A.S.T.HCH.SBS, para cubrir plaza por contrato para labores de Suplencia Temporal en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°284-2024-DIRESA- DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar la actualización de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P Reordenado del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"- Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 610 cargos, de los cuales 498 cargos en situación de Ocupados y 112 cargos en situación de Previstos;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N°290-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Apertura, el cual consta de 498 Empleados permanentes y eventuales;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del Personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de otra parte, mediante Informe N°021-UE 405 H-CH-SBS-OPE-01./2025, de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el informe de Disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo el concurso público para cubrir las plazas por Suplencia Temporal;

Que, asimismo mediante Informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO- N° 001-2025- C.P.A.S.T.HCH.SBS, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto por Suplencia Temporal N° 001-2025-C.P.A.S.T.HCH.SBS, para cubrir plaza vacante por contrato de Suplencia Temporal en el Hospital Chancay y Servicios Básicos Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Mérito Final de la Ganadora en el cargo ,(01) Auxiliar de Nutrición I, Nivel SAF, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutorio;

Con las visaciones, del Director encargado de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N°32185 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima, al personal que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Unidad Orgánica	En reemplazo De:	Remuneración	Vigencia
Chávez Sotomayor, Rossy Verónica	16011691	Auxiliar de Nutrición I	SAF	Servicio de Nutrición y Dietética	Juan Ramón Chávez Mena	1,759.23	20/02/2025 al 30/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 405-Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al personal indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará con cargo a la Asignación de la Específica de Gasto 2.1.13.22 Personal Contratado, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la contratación del servicio indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución es Temporal y a Plazo Determinado hasta que se reincorpore el titular de la plaza y termina sin necesidad de comunicación alguna; por tratarse de un contrato por Suplencia Temporal, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, aceptando el contrato esta disposición.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Distribución CC.:

Oficina de Administración ()
Oficina de Planeamiento Estratégico ()
Unidad de Economía ()
Asesoría Legal ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Interesada ()
Legajo ()
Responsable INFORHUS ()
Responsable Portal Transparencia ()
Archivo ()